

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 3 de 2022

Proceso: IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA
Radicado: 253863103001-2022-00099-00
Demandante: ASOFEVITEQ
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI

Presentada en debida forma la demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84,85 y 382 del CGP, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de impugnación de actas de asamblea propuesta por la ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA –ASOFEVITEQ-, contra el CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente juicio por el procedimiento verbal. En consecuencia, CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, como lo indica el artículo 369 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR al extremo demandado de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 291 y siguientes del CGP, haciéndoles entrega de los traslados respectivos e informándoles que disponen del término de veinte (20) días para contestar la demanda, según lo contemplado en el Art. 369 del ibídem.

CUARTO: RECONOCER al abogado GONZALO ESCOBAR CARDOSO como apoderado de la ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA –ASOFEVITEQ-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a50a2f390d7404a23d6fa5c05f19b8cd76521cbae912cec3531530e2ef6a6ad**

Documento generado en 02/08/2022 06:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>